
-----**CEDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2025, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano del C. Marco Antonio Ramírez Moreno en contra de actos de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla y de la audiencia celebrada el 22 de abril de 2025.-----

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y demás relativos del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.-----

ATENTAMENTE



JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE
SECRETARIO TÉCNICO
CAODICE PAN PUEBLA



ASUNTO: SE PRESENTA JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

Recibí JDC de Marco Antonio Ramírez Moreno
José Roberto Orea Tzuc SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA
DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA
PRESENTE

MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO, por mi propio derecho, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 17, segundo párrafo, 35, fracción II y III, 41, fracción VI y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracción III, inciso c), y 195, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3, numeral 1, inciso a), numeral 2, inciso c), 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, inciso b), 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 26, 79, 80, y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; vengo a presentar **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA** y de la audiencia celebrada el día 22 de abril de 2025 y que bajo protesta de decir verdad, me enteré de su supuesta realización y desarrollo hasta el día lunes 19 de mayo de 2025, fecha en que acudí a las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional a preguntar de un trámite de cambio de domicilio ya que no he recibido respuesta alguna, y me percaté que en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla se encontraba un oficio que señala mi nombre y la cita a una supuesta audiencia a celebrarse el pasado 22 de abril de 2025 a las 19 horas. Por tal razón es que me doy por enterado hasta el día lunes 19 de mayo de 2025, y señalar que al día de hoy no he sido notificado de dicha audiencia por lo que desconocía de su celebración.

Anexo al presente escrito original del JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, mismo que solicito se le dé trámite que legalmente corresponde entregando a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN y al Tribunal Electoral del Estado de Puebla para el debido trámite legal.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA; A 21 DE MAYO DE 2025

MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO



ASUNTO: SE PRESENTA JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

1.COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DEL PAN EN PUEBLA, A TRAVÉS
DE SU PRESIDENCIA Y/O
REPRESENTANTES.

2.COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN
Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA
DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN
EN PUEBLA.

**COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE**

MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO, por mi propio derecho, señalando con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Camino Real a Momoxpan, Privada Zacatecas número 10, San Pedro Cholula, Puebla, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 17, segundo párrafo, 35, fracción II y III, 41, fracción VI y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracción III, inciso c), y 195, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3, numeral 1, inciso a), numeral 2, inciso c), 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, inciso b), 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 26, 79, 80, y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; vengo a presentar **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA** y de la audiencia celebrada el día 22 de abril de 2025 y que bajo protesta de decir verdad, me enteré de su supuesta realización y desarrollo hasta el día lunes 19 de mayo de 2025, fecha en que acudí a las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional a preguntar de un trámite de cambio de domicilio ya que no

he recibido respuesta alguna, y me percaté que en los estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla se encontraba un oficio que señala mi nombre y la cita a una supuesta audiencia a celebrarse el pasado 22 de abril de 2025 a las 19 horas. Por tal razón es que me doy por enterado hasta el día lunes 19 de mayo de 2025, y señalar que al día de hoy no he sido notificado de dicha audiencia por lo que desconocía de su celebración.

A efecto de cumplir con los requisitos que se exigen en el artículo 471, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, me permito manifestar lo siguiente:

I. NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, CON FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL.-

Requisito que ha quedado satisfecho en el proemio de la presente, así como la firma que calza este documento en la parte final.

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

Este requisito de igual manera ha quedado satisfecho en el premio del presente escrito.

III. LOS DOCUMENTOS NECESARIOS E IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA

La personalidad del suscrito se encuentra plenamente reconocida por esta autoridad electoral.

IV. NOMBRE DEL DENUNCIADO O PRESUNTO INFRACTOR.-

Lo son:

1.COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL PAN EN PUEBLA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA Y/O REPRESENTANTES.

2.COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA.

V. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE BASE SU DENUNCIA.-

Requisito que se satisface al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Soy militante del Partido Acción Nacional desde el 07 de febrero del 1996.
2. En fecha 21 de abril de 2025 presenté ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, oficio por el cual notificaba del cambio de domicilio del suscrito. Esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

Adjunto a la presente copia del escrito de referencia.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA
PRESENTE

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y sirva la presente, para notificar a este Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla que a partir del día 27 de marzo de 2025, realice cambio de domicilio del suscrito como militante, por lo que es diferente al que se encuentra registrado en los archivos del Registro Nacional de Militantes del PAN.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, informo que el nuevo domicilio del suscrito es el ubicado en: Camino Real a Momoxpan, privada Zacatecas número 10, San Pedro Cholula, Puebla.

Esto para los efectos legales y conducentes que haya lugar.

Sin más por el momento,

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 21 DE ABRIL DE 2025

MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO
2223498293
marco.panista@hotmail.com

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
PUEBLA
RECIBIDO
21 ABR 2025
5:55 pm
Verónica

3. En fecha 19 de mayo de 2025, al acudir a las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, ubicado en calle Tulipanes número 6104, Colonia Bugambilias, en el municipio de Puebla, Pue., con la intención de preguntar sobre el estatus del oficio señalado en el numeral anterior. Toda vez que desde ese día de su presentación es decir el día 21 de abril de 2025, hasta el día de hoy no he recibido ninguna respuesta acerca del trámite realizado.

Estando en dicho comité me percaté que, en un pizarrón de color azul, hoy sé que se llaman estrados físicos del Comité, se encontraba unos oficios en los que señalaba como título:

- 1) Acuerdo que ordena emplazar por estrados, de cédula de notificación por estrados y de razón de notificación por estrados.
- 2) Razón de notificación por estrados.
- 3) Acuerdo de emplazamiento.

En dichos oficios consistentes en 3 hojas sin anexos, en el que se señalaba emplazar a audiencia al C. Marco Antonio Ramírez Moreno a la audiencia que se celebrará el martes 22 de abril de 2025 a las 19:00 horas.

Al momento de leer dicho documento, solicite a la persona de recepción que me permitiera ver todo el documento y los anexos, negándose a entregármelos, diciendo que lo único que está disponible es lo que esta pegado en los estrados.

Por esa razón es de que sospecho de que se haya llevado a cabo una supuesta audiencia en la que el suscrito debió comparecer, sin que se me haya notificado algún oficio ni mucho menos anexos que señalan esos oficios pegados en los estrados.

Agrego fotografía de dichos estrados:



ACUERDO QUE ORDENA EMPLAZAR POR ESTRADOS, DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y DE RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN
EXPEDIENTE: CACODICE-PUE-001/2024
PROMOVIENTE: COMISIÓN PERMANENTE
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN PUEBLA
MILITANTE SUJETO A PROCEDIMIENTO:
MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO

Puebla, Pue., a las 03 horas con 03 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.
A sus señas la cédula de notificación y la razón de notificación personal remitidas por el notificador
a sus señas la cédula de notificación y la razón de notificación personal remitidas por el notificador



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Siendo las 13 horas con 15 minutos del día 03 de abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Integrista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, me constituí en la sede de esta Comisión, ubicada en CALLE TULIPANES NÚMERO 6104, COLONIA BUGAMBILIAS, PUEBLA, PUE., C.P. 72600, particularmente en el área de sus estrados físicos, localizados en LA RECEPCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, a efecto de notificar por edicto vía legal al militante MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO, el AUTO dictado el día de la fecha en el expediente número CACODICE-PUE-001/2024, así como el acuerdo de notificación de fecha 20 (veinte) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), con motivo del inicio del Procedimiento de Sanción en su contra, la solicitud de sanción y sus anexos, adjuntando copia debidamente otorgada de los relativos documentales.

Siendo las 13 horas con 20 minutos de la misma fecha, procedí a remisión del expediente mencionado, firmándolo como consistente de los hechos antes descritos.



ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO

Que con fecha 20 (veinte) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Integrista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, llevó a cabo el acuerdo de notificación de la solicitud de procedimiento de sanción en contra del militante MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO, asignándole el número de expediente CACODICE-PUE-001/2024, y con el acuerdo quinto se publicó como traslado y emplazar al militante.

Así mismo en el acuerdo sexto, se reservó la fecha y hora para la verificación de la audiencia señalada en los Lineamientos.

Por lo que a efecto de garantizar el derecho de audiencia del militante y el debido proceso, una vez que se tiene el domicilio registrado en el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional del militante MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO, se señala fecha, hora y lugar para la audiencia de defensa, otorgando se este a las partes, notándose que podrán comparecer por sí o a través de su representante y, en el caso del militante, su derecho a nombrar defensor, quien debe ser militante, no ser Consejero ni militante del Órgano Judicial o de la CODON o CACODICE, así como presentar su contestación y defensa, ofrecer pruebas y rendir alegatos, por escrito o de manera personal.

La audiencia se celebrará el martes 22 de abril de 2025 a las 19:00 horas (7:00 p.m.), en la sede de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Integrista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, ubicada en calle Tulipanes número 6104, colonia Bugambilias, Puebla, Pue.

Se advierte a las partes en caso de no asistir, el órgano promoviente, por pérdida su derecho para reunir los hechos que motivaron la solicitud de sanción, relacionar las pruebas que a su juicio los corroboran y votar sus alegaciones, y al delibante, perdido su derecho para responder los hechos imputados, ofrecer pruebas que a su juicio desvirtúan la imputación y manifestar sus alegaciones.

En el entendido que la audiencia deberá celebrarse en todo momento.

Así como habitar ineluctablemente a los Comisionados de la CACODICE para estar presentes y conducir la audiencia.

Así como se habilita al notificador para tales diligencias, pudiendo ser el Titular de la Secretaría Técnica o otro funcionario del Partido, por lo que en este acto se nombra a: Luis Alfredo Juárez Morales y José Roberto Orea Zárate, en número individual, quienes llevarán a cabo la notificación del acuerdo a las partes.

Así lo ordenó la Presidencia de la CACODICE PAN PUEBLA, el día 02 de abril de 2025.

VERÓNICA SÁNCHEZ AGUI
PRESIDENTA CACODICE PAN
PUEBLA

JOSÉ ROBERTO OREA ZÁRATE
SECRETARIO TÉCNICO
CACODICE PAN PUEBLA

Por lo anteriormente expuesto es que señalo los siguientes agravios:

AGRAVIOS

SOLICITO QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL INDEBIDO PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN INICIADO, ANTE LOS SIGUIENTES AGRAVIOS:

1. SE VOLA EL DEBIDO PROCESO LEGAL.

Me causa agravio que no se hayan llevado a cabo las debidas y correctas notificaciones al suscrito por parte de la Comisión Auxiliar de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, lo que significa dejarme en estado de indefensión al desconocer la supuesta audiencia en la que de manera dolosa no me fue notificado, a pesar de haber notificado al propio Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla de mi nuevo domicilio.

Como lo mencioné en los antecedentes 2 y 3, el suscrito, notifiqué al propio Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla el día 21 de abril de 2025 a las 5:55 p.m. según consta el sello y hora del acuse del escrito que ingresé y que acompaño al presente como prueba y que esta autoridad deberá cotejar con el original que deberá comprobar el propio Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla.

Es increíble que el Comité Directivo Estatal así como su presidencia y su personal, que entiendo que el presidente no podría estar recibiendo todos los oficios, pero, para ello existe la figura entre otros de jefe de la oficina de presidencia, secretarios particulares, quienes debieron informar de todos los trámites que le correspondan al Comité.

Es increíble que no se haya llevado a cabo una debida notificación del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla y de su Presidencia y de su personal a la Comisión Auxiliar de Orden del cambio de domicilio, sobre todo que dicha Presidencia y su personal son los responsables de los estrados del Comité, estrados en los que la Comisión Auxiliar de Orden dejó una supuesta notificación.

El derecho al debido proceso encuentra reconocimiento en normas de rango constitucional (artículos 14 de la Constitución General y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y consiste en un conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales con la finalidad de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado que pueda afectarlos.

Se estima que el principio de igualdad procesal como modalidad del debido proceso y de la igualdad jurídica procura la equiparación de oportunidades para ambas partes en las normas procesales y, al mismo tiempo, se erige como una regla de actuación del Juez, el cual, como director del proceso, debe mantener en lo posible esa igualdad al conducir las actuaciones, a fin de que la victoria de una de las partes no esté determinada por su situación ventajosa, sino por la justicia de sus pretensiones. Sin que dicho principio signifique una igualdad aritmética o simétrica, por la cual sea exigible la exactitud numérica de los derechos y las cargas para cada una de las partes, sino que lo que este principio demanda es una razonable igualdad de posibilidades en el ejercicio de cada una de las pretensiones de las partes. De modo que no se genere una posición sustancialmente desventajosa para una de ellas frente a la otra y de suerte que las pequeñas desigualdades que pueda haber, requeridas por necesidades técnicas del proceso, no quebranten el principio.

2. INDEBIDA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN DEL PAN EN PUEBLA.

En fecha 21 de abril de 2025, realice notificación y aviso del cambio de domicilio del suscrito registrado ante el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, toda vez que por cuestiones de trabajo realice dicho cambio.

Resulta que en fecha 19 de mayo de 2025, al acudir nuevamente al Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para preguntar respecto de la respuesta al trámite realizado en fecha 21 de abril, es decir, del cambio de domicilio toda vez que al día de hoy no he recibido ninguna notificación o respuesta de dicho trámite.

Por lo que, al estar esperando, en dicha oficina, por cierto, sin que se me diera una respuesta alguna, con la intención de preguntar

sobre el estatus del oficio señalado en el numeral anterior. Toda vez que desde ese día de su presentación es decir el día 21 de abril de 2025, hasta el día de hoy no he recibido ninguna respuesta acerca del trámite realizado.

Estando en dicho comité me percaté que, en un pizarrón de color azul, hoy sé que se llaman estrados físicos del Comité, se encontraba unos oficios en los que señalaba como título:

1. Acuerdo que ordena emplazar por estrados, de cédula de notificación por estrados y de razón de notificación por estrados.
2. Razón de notificación por estrados.
3. Acuerdo de emplazamiento.

En dichos oficios consistentes en 3 hojas sin anexos, en el que se señalaba emplazar a audiencia al C. Marco Antonio Ramírez Moreno a la audiencia que se celebrará el martes 22 de abril de 2025 a las 19:00 horas.

Al momento de leer dicho documento, solicite a la persona de recepción que me permitiera ver todo el documento y los anexos, negándose a entregármelos, diciendo que lo único que está disponible es lo que está pegado en los estrados.

Por esa razón es que sospecho de que se haya llevado a cabo una supuesta audiencia en la que el suscrito debió comparecer, sin que se me haya notificado algún oficio ni mucho menos anexos que señalan esos oficios pegados en los estrados.

Resulta que, bajo protesta de decir verdad, que nunca me fue notificado en mi domicilio anterior, ni mucho menos en el domicilio que había notificado al Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla y que fueron omisos dicho Comité Directivo Estatal y de manera dolosa y amañada no le dieron aviso a la Comisión Auxiliar de Orden del PAN en Puebla, para que por un lado se tuviera conocimiento legal del nuevo domicilio y practicar una debida y legal notificación a dicho domicilio, y por otro lado la imposibilidad legal de celebrar dicha audiencia.

Resulta que el Comité Directivo Estatal fue omisa de manera dolosa generando un engaño a la Comisión Auxiliar de Orden, toda vez que tenían pleno conocimiento del cambio de domicilio del suscrito y no dieron aviso correspondiente, situación que generó que la Comisión Auxiliar de Orden celebrara dicha audiencia de pruebas y alegatos sin haber sido debidamente notificado el suscrito, violando mi derecho de legítima defensa y mi posibilidad en dado caso de ser oído y vencido en juicio,

4. INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

Me causa agravio, que la Comisión Auxiliar de Orden y el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, no haya llevado a cabo una debida notificación al suscrito de la supuesta citación a audiencia de pruebas y alegatos.

Esto como se dijo en el agravio anterior, se debió a que de manera dolosa y mañosa el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla no le notificó a la Comisión Auxiliar de Orden del nuevo domicilio.

Por otra parte, no existe en los estrados del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla la notificación completa, ni mucho menos me fue notificado en el domicilio que supuestamente acudieron a notificar, y se reitera que no es mi domicilio, y se insiste, que notifique al Comité del PAN mi nuevo domicilio.

Por lo que en caso de que el Comité responsable hubiera dado aviso a la Comisión Auxiliar de Orden, ésta debió ordenar la práctica de una nueva comunicación procesal legal y correcta en el domicilio notificado a dicho Comité.

Por lo que el presente incidente de nulidad de actuaciones y juicio para la protección de mis derechos políticos electorales del ciudadano no sólo incluye los vicios de la diligencia de notificación personal, sino también aquellos en los que pudo incurrir la autoridad responsable como lo es el Comité Directivo Estatal del PAN a través de su presidente o representante y al no ordenar su notificación a la Comisión Auxiliar de Orden del nuevo domicilio y que esta Comisión practicara la debida notificación.

Es por ello que me causa agravio la supuesta notificación que nunca se practicó al suscrito.

5. SE VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Es importante señalar que como lo he expuesto en los antecedentes el suscrito presenté ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla escrito en el que informaba que había realizado cambio de domicilio.

Es importante señalar que dicho aviso se realizó en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, que señala:

Artículo 69. La militancia del Partido tiene la responsabilidad de mantener actualizados

sus datos personales en el Padrón de Militantes. Para el cumplimiento de esta obligación, deberán informar mediante la Aplicación o por escrito remitido de forma directa al Registro Nacional de Militantes, al Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal que les corresponda, en un plazo no mayor de 30 días, los siguientes movimientos:

I. ...

II. Cambio de domicilio, si la credencial para votar no contiene el domicilio completo, la o el solicitante deberá anexar imagen de un comprobante de domicilio como son: agua, luz, teléfono, gas, o algún servicio que cuente con la dirección completa del solicitante.

Por lo que dando cumplimiento al Reglamento di aviso del cambio de domicilio al Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, tal y como lo acredito con el oficio que acompaño en copia simple como prueba y que obra en los archivos de dicho Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla:

Como se puede observar, dicho Comité tuvo conocimiento del aviso que realicé en tiempo y forma, y este Comité debió dar aviso a la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del PAN en Puebla, que a decir, se encuentra en el mismo Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, es decir, en calle Tulipanes 6104, Colonia Bugambillas, Puebla, Pue., situación que no realizó el propio Comité Directivo Estatal ni la Dirección de Afiliación del propio Comité.

OMISIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, QUE CAUSA AGRAVIO AL SUSCRITO, ASÍ COMO A LA PROPIA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL PAN EN PUEBLA, toda vez que, ante la falta de comunicación de dicho procedimiento, la Comisión Auxiliar desarrollo indebidamente una supuesta audiencia de pruebas y alegatos el día 22 de abril de 2025.

O en el peor de los supuestos, que a sabiendas de la notificación en comento, el Comité Directivo Estatal de manera ilegal ocultó dicha información a la Comisión Auxiliar de Orden, y que de manera dolosa lo hiciera con la finalidad de desarrollar una indebida audiencia de pruebas y alegatos en la que el propio Comité Directivo Estatal participara en dicha audiencia y que estando presente a través de un representante llevara a cabo dicha audiencia de alegatos sin que diera aviso o que sabiendo de la notificación se atreviera a desahogar la audiencia.

Situación que ha viciado el debido proceso llevado a cabo por la Comisión Auxiliar de Orden del PAN en Puebla.

Es importante señalar que era obligación del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, a través de su presidente o su representante enviado a la audiencia de alegatos de la Comisión Auxiliar de Orden, dar aviso a la propia Comisión Auxiliar de Orden, y en dado caso de no haberlo hecho ellos han incurrido en omisiones que pueden dañar al partido que supuestamente representan.

Los artículos 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén los derechos de seguridad jurídica y legalidad, al disponer que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Una de las formalidades esenciales del procedimiento lo es la debida notificación, que debió notificar el Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla tanto del cambio de domicilio del suscrito ante la autoridad responsable como a la Comisión Auxiliar de Orden y

Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, y que no lo realizaron.

Por lo anteriormente expuesto, ofrezco las siguientes pruebas:

PRUEBAS

PRIMERA.- DOCUMENTAL PÚBLICA. Copia de mi credencial de elector.

SEGUNDA.- DOCUMENTALES. Copia de mi acuse de recibido del escrito de fecha 21 de abril de 2025, señalado en el punto 2 de los antecedentes y desarrollado en todos los agravios.

TÉCNICA. Consistente en fotografía de los estrados del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla, en la que se aprecia la supuesta cédula de notificación señalado en el punto 3 de los antecedentes y desarrollado en todos los agravios.

TERCERA.- El informe que habrá de rendir tanto el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla a través de su Presidencia y/o representantes.

CUARTA.- El informe que habrá de rendir la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla.

QUINTA.- PRUEBAS SUPERVENIENTES. Me reservo el derecho de presentar en este momento las pruebas supervenientes, para ser presentadas en el caso de tener conocimiento y que en dado caso me sean de utilidad.

SEXTA.- PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA. En todo lo que beneficie a las pretensiones litigiosas del suscrito.

SÉPTIMA.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio del presente procedimiento

administrativo sancionador en lo que me favorezca y que desde este momento solicito copias certificadas de todo lo actuado.

Por todo lo antes expuesto ante esta COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, respetuosamente solicito a Usted:

- 1) Que se me tenga por presentado en tiempo y forma el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA POR LAS OMISIONES REALIZADAS DE NO DAR AVISO DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SUSCRITO.
- 2) Que se me tenga por presentado en tiempo y forma el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA Y DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.
- 3) Se ordene la REVOCACIÓN O NULIDAD DE TODAS LAS ACTUACIONES INCLUIDA LA AUDIENCIA REALIZADA POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 EN CONTRA DEL SUSCRITO.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA; A 21 DE MAYO DE 2025



MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO

 **MÉXICO** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
RAMIREZ
MORENO
MARCO ANTONIO

SEXO H

DOMICILIO
C 51 NORTE 1410 A
COL. AGUILAS SERDAN 72140
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR RMMRMR69061821H000

CURP RAMM690618HPLMR05

AÑO DE REGISTRO 1991 02

FECHA DE NACIMIENTO 18/06/1969

SECCIÓN 0981

VIGENCIA 2021-2031



 **INE**

  

IDMEX2179187258<<0981009256110
6906182H3112319MEX<02<<27032<2
RAMIREZ<MORENO<<MARCO<ANTONIO<



Acción
por México

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

JAIME ISABEL MATA SALAS
DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
Presente:

Quien suscribe Marco Antonio Ramirez Moreno militante del
municipio de Puebla del Estado de Puebla
solicito se actualicen los siguientes datos de mi registro como militante del Partido Acción Nacional:

DOMICILIO

Calle: Camino Real a Momoxpan, privada Zoratecas
Número exterior: 10 Número interior: 2409
Colonia: Junta Auxiliar de Momoxpan Código Postal: 72080
Municipio: San Pedro Cholula Estado: Puebla

CONTACTO

Teléfono de casa: _____ Teléfono celular: 2223478293
Correo electrónico personal: marco.panista@hotmail.com

REDES SOCIALES

Facebook: Marco Antonio Ramirez Moreno
Twitter: marcoantonioramirezmoreno
Instagram: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los
datos asentados son verídicos y actualizados,
asimismo, con la firma del presente formato
desconozco y por lo tanto renuncio a la militancia
que en su caso hubiere de mi persona en un
partido político diferente a Acción Nacional.

Anexo copia de mi credencial para votar con fotografía vigente y comprobante de domicilio.

ATENTAMENTE

Marco Antonio Ramirez Moreno

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA

PRESENTE

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y sirva la presente, para notificar a este Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla que a partir del día 27 de marzo de 2025, realice cambio de domicilio del suscrito como militante, por lo que es diferente al que se encuentra registrado en los archivos del Registro Nacional de Militantes del PAN.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, informo que el nuevo domicilio del suscrito es el ubicado en: Camino Real a Momoxpan, privada Zacatecas número 10, San Pedro Cholula, Puebla.

Esto para los efectos legales y conducentes que haya lugar.

Sin más por el momento.



ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 21 DE ABRIL DE 2025

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'MARCO RAMÍREZ MORENO'.

MARCO ANTONIO RAMÍREZ MORENO

2223478293
marco.panista@hotmail.com



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: CFS160338CP7

CARRION RDGUEZ ALINA

PV ZACATECAS 10
CAM REAL MOMOXIPÁN
LAZARO CARDENAS 07F, C.P. 72000
CHOLULA, PUE.

TOTAL A PAGAR:

\$234

(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 216050203452

RMU : 72000 05-02-22 XAXX-010101 002 CFE

CUENTA : 33DV07D013325840

LÍMITE DE PAGO: 09 DIC 24

CORTE A PARTIR:

10 DIC 24

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 00W384

MULTIPLICADOR: 1
HILOS: 1

PERIODO FACTURADO: 23 SEP 24 - 22 NOV 24



**¡DESCARGA LA GUÍA DE
CONSUMO RESPONSABLE!**



SOMOS MÁS QUE AHORRO

Concepto	Lección actual Medida ☐ Escala ☐	Lección anterior Medida ☐ Escala ☐	Total período	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	02535	02350	176		
Básico			150	1.051	157.65
Intermedio			26	1.275	33.15
Suma			176		190.80



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.00	0.00	0.00	Energía	190.80
Distribución	0.00	0.00	261.76	IVA 16%	30.53
Transmisión	0.00	0.00	31.12	Fnc. del Período	221.39
CENACE	0.00	0.00	1.14	DAP ⁽¹⁾	12.40
Energía	0.00	0.00	145.19	Adelanto Anterior	389.39
Capacidad	0.00	0.00	94.86	Su Pago	-389.00
SGRMEM ⁽²⁾	0.00	0.00	1.00	Total	\$234.12
Apoyo Gubernamental 419.39					

(1) SGRMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Adelanto PAGO. (3) Cargas a crédito: Diversos conceptos que se puedan incluir en el envío recibiendo relacionados con el suministro.

CFE-contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 20 NOV 24 12:41:02 hrs. 3 Norte Sur 1 Centro San Pedro Cholula Puebla Puebla México CP 72100

72000 05-02-22 XAXX-010101 002 CFE

01 216050203452 241209 000000234 4



33DV07D013325840

Reparto

-530-

\$234

(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N.)